

BASES PARA LA SOLICITUD DEL SELLO “Empresa Activa por la Igualdad”



El Sello “**Empresa Activa por la Igualdad**” quiere **dar visibilidad a las empresas que promueven la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres** en el mercado de trabajo a través de medidas y políticas específicas.

Objetivos

- Reconocer públicamente la labor de las empresas en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Impulsar el desarrollo de la igualdad en las empresas.
- Fortalecer el posicionamiento de las empresas activas por la igualdad.
- Facilitar las interrelaciones entre las empresas que incorporan la igualdad en su gestión.

A quién se dirige

A las empresas, públicas o privadas, con independencia de su actividad empresarial, ubicadas en territorio español y que se encuentren inscritas en la Red *Activatenred*.

Requisitos de participación

La empresa solicitante ha de cumplir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituida.
- Estar al corriente de los pagos a Hacienda y a la Seguridad Social, así como cumplir con la normativa vigente.
- No haber sido sancionada por discriminación por razón de sexo en los últimos cuatro años.
- Estar inscrita en la Red *Activatenred*.

- Estar desarrollando medidas de igualdad, ya sea en la gestión de los recursos humanos, en otros ámbitos como los servicios, productos y publicidad de la empresa, así como en actividades de responsabilidad social.
- Contar con una plantilla igual o superior a 10 personas.

Presentación de candidaturas

Las empresas solicitantes deberán presentar sus candidaturas mediante:

- 1. La cumplimentación del formulario de solicitud**
- 2. La entrega de documentación complementaria**

El formulario de solicitud está disponible en la propia web (<http://www.activatenred.es/es/sello-igualdad/?action=form>).

La documentación complementaria que pueda requerirle Fundación Mujeres podrá presentarse por dos vías:

- Correo postal dirigido a:
Fundación Mujeres
Att. Sello "Empresa Activa por la Igualdad"
C/ Francisco de Rojas, 2, 1º Izda. 28.010 Madrid
- Correo electrónico dirigido a:
selloigualdad@activatenred.es

La documentación presentada por vía electrónica será enviada en formato Pdf.

Formulario de solicitud

Este documento recoge información para poder conocer y valorar las políticas y medidas de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres que se están desarrollando en la empresa.

Documentación complementaria

Fundación Mujeres podrá solicitar información complementaria a la empresa solicitante con el fin de comprobar la autenticidad de la información aportada durante el proceso de valoración de la candidatura. Esta incluirá, al menos, una **Declaración Responsable** de estar legalmente constituida, de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias, de las obligaciones de la Seguridad Social y del Impuesto de Actividades Económicas o justificación de su exención y de no haber sido sancionada por ninguna de las infracciones a que se refiere el artículo 4. Letra c del real decreto 1615/2009.

Subsanación de errores

La empresa contará con un plazo de 15 días naturales para subsanar las faltas o completar aquella información aportada que se encuentre incompleta.

Criterios de valoración para la obtención del Sello

- Formalización y sistematización de las políticas y medidas de igualdad puestas en marcha.
- Mecanismos de información y participación de la plantilla.
- Mecanismos de seguimiento y evaluación de las medidas o plan de igualdad.
- Evolución e impacto de las políticas y medidas de igualdad.

* Se tendrá en cuenta el tamaño de las empresas.

Plazo de resolución de solicitudes

Dos meses a partir de la fecha final de la presentación de la candidatura con toda la documentación completa.

Vigencia del Sello

El Sello “**Empresa Activa por la Igualdad**” tiene una validez de 2 años.

Renovación del Sello

Superado el período de vigencia del Sello “**Empresa Activa por la Igualdad**”, la empresa podrá solicitar nuevamente la concesión del Sello por periodos de 2 años.

Uso del Sello “Empresa Activa por la Igualdad”

- La empresa podrá hacer uso del Sello con fines publicitarios, así como en sus relaciones comerciales.
- La concesión del Sello será compatible con el otorgamiento de otras distinciones o premios concedidos por administraciones públicas o entidades privadas en relación con la consecución de la igualdad real y efectiva.
- Fundación Mujeres podrá publicitar y difundir información sobre las empresas que hayan obtenido el Sello “**Empresa Activa por la Igualdad**”.

Obligaciones para las “Empresas Activas por la Igualdad”

- El Sello deberá ir asociado al nombre de la empresa al que le ha sido otorgado.
- El Sello deberá reproducir con exactitud el logotipo original con el mismo tipo de letra y color.
- El uso del Sello “Empresa Activa por la Igualdad” deberá ajustarse al período de vigencia inicial, así como a los períodos de renovación de su concesión.

Suspensión de la concesión del Sello “Empresas Activas por la Igualdad”

Fundación Mujeres podrá suspender la concesión del Sello por alguno de los siguientes motivos:

- La alteración de las condiciones que dieron lugar a la concesión del Sello que suponga el empeoramiento de los parámetros de igualdad que justificaron su concesión.
- Pérdida de alguno de los requisitos necesarios para la concesión del Sello.
- Aparición en la empresa de condiciones incompatibles con los criterios de valoración establecidos o contrarios a la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres.